

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5966/2021
 Fecha Resolución: 11/10/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOSEXTA DE LAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE CASAS CONSISTORIALES DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO, (CC-EECN)

Mediante Resolución de Presidencia nº 3168/2020, de 26 de junio, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN).

Por **Resolución nº 4916/2020, de 23 de octubre**, se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios de la convocatoria para la elaboración de proyectos básicos y de ejecución de Casas Consistoriales de Consumo Energético Casi Nulo (CC-EECN), declarando los desistimientos e inadmisión de diversas solicitudes y aprobando asimismo la modificación puntual de anualidades y plazos, afectando la citada modificación a las bases cuarta, decimoquinta y decimosexta de las bases regulatorias del citado Programa. Transcurrido el plazo legal de exposición pública de la citada Resolución, ésta quedó definitivamente aprobada, lo que se publicó en el B.O.P. núm. 286, de 11 de diciembre de 2020.

Con arreglo a la **base regulatoria undécima**, "la adjudicación de la prestación de servicios para la redacción de los proyectos técnicos deberá ser comunicado a esta Corporación Provincial a través del modelo de certificado de adjudicación que estará disponible en la página web de esta Diputación" y en cumplimiento de la misma, los Ayuntamientos beneficiarios han presentado certificados de adjudicación de los contratos de prestación de servicios cuyos importes se indican en la siguiente tabla, excepto el Ayuntamiento de Villaverde del Río que solicitó prórroga para la presentación de la justificación económica parcial que fue concedida mediante Resolución de Presidencia núm. 2809/2021, de 1 de junio:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN	ADJUDICACIÓN CONTRATO	BAJA DE ADJUDICACIÓN
EL RONQUILLO	34.165,76 €	32.615,55 €	1.550,21 €
EL RUBIO	44.351,44 €	22.990,00 €	21.361,44 €
GERENA	67.059,89 €	63.525,00 €	3.534,89 €

Código Seguro De Verificación:	U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	11/10/2021 14:45:50
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2021 08:15:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==		Página 1/3



CASTILLEJA DE LA CUESTA	103.310,45 €	70.178,79 €	33.131,66 €
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	34.165,76 €	24.596,88 €	9.568,88 €

Los datos expuestos y certificaciones aportadas, acreditan que del trámite de adjudicación de los contratos de prestación de servicios, se produjeron bajas de adjudicación, por la diferencia entre los presupuestos de la licitación y las adjudicaciones del contrato.

Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios de subvención, al presentar la documentación correspondiente a la justificación económica parcial prevista en la Base decimosexta, han certificado el importe correspondiente al **50% del importe de adjudicación de los respectivos contratos de prestación de servicios**, de conformidad con los reconocimientos de obligaciones municipales, respecto a las facturación prevista a su vez en sus pliegos administrativos de contratación. Ello ha puesto de manifiesto una laguna en las Bases reguladoras aprobadas por la Diputación en la medida la base decimosexta no contempla el efecto que produciría la baja de adjudicación en la justificación económica parcial, resultando de todo ello que la actuación administrativa municipal, siendo correcta, les impide cumplimentar el trámite de justificación parcial previsto en las BBRR.

En consecuencia se propone modificar la citada Base en el sentido de regular dicho supuesto.

En virtud de lo expuesto, visto los Informes emitidos por la Intervención, de fechas 29 de julio y 10 de agosto de 2021, así como el emitido por la Secretaría General, con fecha 29 de septiembre de 2021, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Base decimosexta relativa a la justificación económica parcial como consecuencia de las bajas de adjudicación en los contratos de prestación de servicios, en el sentido de adicionar el siguiente párrafo:

"En los supuestos que se produzcan baja de adjudicación en los contratos de prestación de servicios, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar el 50% del importe de la adjudicación.

Las bajas de adjudicación certificadas conllevarán una minoración de las subvenciones a las que afecten, fijando un nuevo coste de la actividad subvencionada, que en este caso se formalizará mediante resolución de la Presidencia, a los efectos de determinar los importes de las obligaciones económicas que han de ser reconocidas posteriormente".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios de la convocatoria y publicar la modificación de la base

Código Seguro De Verificación:	U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	11/10/2021 14:45:50
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2021 08:15:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==		





decimosexta en el BOP y en el Portal de Transparencia, a los efectos de su público conocimiento y difusión.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	11/10/2021 14:45:50	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2021 08:15:10	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U9Yb6tSpjnv5NRNeQdisw==			